Montería, 19 de julio de 2021

Señores
UNIVERSIDAD EAFIT

Cordial saludo.

REF.: PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SEM-013-2021

En respuesta a su escrito de observaciones, recibida mediante la plataforma SECOP II, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

OBSERVACIONES FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

En cuanto a la observación No. 01, se le informa que la experiencia solicitada es adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del objeto a contratar, teniendo en cuenta que el campamento, hackathon y experiencias TED no corresponden a la metodología y procedimiento que pretende contratar la entidad. Toda vez que el objeto que se pretende contratar va enfocado en formación docente y la organización y desarrollo de olimpiadas de conocimientos.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra reza:

ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

En cuanto a las observaciones No. 02 y 03, se le informa que el numeral al que se hace referencia es al 3.6.5 del pliego de condiciones. Estos yerros, será ajustado en el pliego de condiciones definitivo.

En cuanto a la observación No. 04, se le informa:

- Se corregirá el mencionado yerro en el pliego de condiciones definitivo.
- Los indicadores financieros y organizacionales del proceso de selección se encuentran en la matriz - Indicadores financieros y organizacionales. Para mayor claridad, se le informa que los indicadores financieros son:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	$\geq 1{,}00$
Índice de Endeudamiento	$\leq 80{,}0\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1{,}00$
Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 1{,}00\%$
Rentabilidad del Activo	$\geq 1{,}00\%$

En cuanto a la observación No. 05, se le informa que el pacto de integridad es el que se encuentra en el formato 7 – pacto de transparencia.

En cuanto a la observación No. 06, se le expone que cada proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo al régimen tributario en el que se encuentren, y de acuerdo a la propuesta económica de la entidad y el pliego de condiciones. En todo caso la propuesta económica presentada por el proponente se entenderá como un todo incluido los costos que genere el régimen tributario de cada proponente.

En cuanto a la observación No. 07, se le informa que la entidad ha solicitado certificaciones de la entidad contratante, por ello, no se aceptarán actas de liquidación.

En cuanto a la observación No. 08, se deberá presentar el formato 8 – recurso humano por todo el grupo de trabajo.

En cuanto a la observación No. 09, se le informa:

- Respecto a las actas de liquidación, su observación será tenida en cuenta y se reflejará la modificación en el pliego de condiciones definitivo.
- Respecto a las certificaciones emitidas por entidades privadas, su observación no será tenida en cuenta, toda vez que los profesionales que trabajan de forma independiente o como contratistas con entidades públicas o privadas, están en la obligación de pagar la seguridad social.
- Respecto a las certificaciones de trabajadores dependientes, las entidades tienen el deber de certificar e incluir en nómina a sus trabajadores, por tanto, no es un requisito imposible de acreditar por parte de los interesados. Por ello, su observación no será tenida en cuenta.

OBSERVACIONES FRENTE AL AVISO DE CONVOCATORIA

En cuanto a la observación No. 01, se le informa:

- Los plazos de ejecución para cada fase, dependerá del desarrollo de las actividades.
- Se le invita a revisar los contratos debidamente publicados en la plataforma SECOP desde el año 2013.
- Los informes deberán entregarse en forma física y se deberán entregar de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
- Se espera que todos los beneficiados asistan a cada unas de las actividades programadas. En caso de que no pueda asistir algún beneficiario, se tomarán las acciones correspondientes con el contratista.
- Los documentos orientadores con fundamentación general sobre la estrategia de priorización curricular y sobre didáctica significativa sugerida por el MEN serán entregados por el contratista.
- La entidad acordará con el futuro contratista lo concerniente a la verificación de la asistencia cuando las actividades se realicen de forma virtual.

En cuanto a la observación No. 02, se le informa:

- Se espera la participación mínima del 80% de los beneficiados.
- Se deberán ejecutar dichas actividades con un mínimo de 10 participantes por Institución Educativa.
- El operador será el encargado del diseño de todos los documentos requeridos para el correcto desarrollo de las sesiones de formación docente en las cuales se debe entregar una versión impresa institucional y la versión digital para cada uno de los asistentes, en coordinación con la secretaria de educación municipal. Las sesiones de trabajo serán desarrolladas bajo parámetros de salud evitando aglomeración y para lo cual se podrán establecer subgrupos en aquellos establecimientos que no se cuente con espacios pertinentes.
- Las plataformas habilitadas del MEN como: Colombia aprende, reto para gigantes, apoyo académico especial, secundaria activa, escuela nueva, aceleración del

aprendizaje, caminar en secundaria, postprimaria, nivelemos y proyecto educativo rural.

- El operador será el encargado del diseño de todos los documentos requeridos para el correcto desarrollo de las sesiones de formación docente en las cuales se debe entregar una versión impresa institucional y la versión digital para cada uno de los asistentes
- El operador será el encargado de la logística requerida para cada taller o sesión de trabajo, vinculando en estas según necesidad: refrigerios, instalaciones, entre otras
- En aquellos casos que la asistencia del personal este por debajo de la esperada, el operador debe enviar vía correo electrónico a los demás docentes la información abordada en la sesión: presentaciones power point, documentos abordados, entre otros recursos utilizados. Sin embargo, se evaluará cada caso que se presente.
- Las sesiones o actividades deberán realizarse de forma presencial sin superar el aforo máximo permitido y respetando todos los protocolos de bioseguridad. Los espacios deberán ser aportados por el contratista.
- Se le informa que el operador será el encargado del diseño de todos los documentos requeridos para el correcto desarrollo de las sesiones de formación docente en las cuales se debe entregar una versión impresa institucional y la versión digital para cada uno de los asistentes.

En cuanto a la observación No. 03, se le informa que se deberá entregar un plan por institución educativa beneficiada en forma física.

En cuanto a la observación No. 04, se le informa:

- El operador será el encargado del diseño, construcción, diagramación y demás elementos específicos de los textos integrados en coordinación con la secretaria de educación.
- Los textos deberán entregarse de forma física a cada beneficiario cumpliendo las exigencias del pliego de condiciones.

En cuanto a la observación No. 05, se le informa que la socialización deberá realizarse de forma presencial o virtual, dependiendo de la situación de la pandemia en el municipio y de la ubicación de la Institución educativa. La duración de la misma será de 2 horas y deben asistir por parte de la institución educativa los docentes del nivel media técnica o académica.

En cuanto a la observación No. 06, se le informa:

- La estrategia de convocatoria por redes se podrá realizar por redes ya existentes del Municipio y del contratista.
- Se deben realizar como mínimo tres piezas digitales, una por cada fase.
- Los datos de ediciones anteriores serán entregados por oficina de calidad de secretaria de educación municipal; la emisora debe ser propuesta por el proponente y estos gastos se encuentran incluidos en el presupuesto oficial.

- Los beneficiarios deben asistir obligatoriamente a cada una de las actividades. En caso de que alguno de los estudiantes no pueda asistir, la institución educativa requerirá al padre de familia o representante para que justifique la inasistencia. Cada caso de estudiará de forma separada e independiente
- Las pruebas diagnósticas deben ser de tipo impreso, solo podrán realizarse en modalidad virtual en aquellos casos especiales a solicitud de las instituciones educativas.

En cuanto a la observación No. 07, se expone que el contratista debe garantizar la estructura técnica y organizativa que le permitan diseñar y validar con rigor académico cada una de las pruebas a desarrollar en el marco del proceso. Sin embargo, debe presentar a la secretaria de educación municipal, con el fin de revisar el contenido.

Las preguntas tipo SABER son un instrumento estandarizado que cumple con una metodología basada en la evidencia y es pertinente para los fines propuestos, pero este tipo de preguntas liberadas y aplicadas no se pueden usar o distribuir para este tipo de procesos ya que son de dominio público y afectaría notablemente los resultados obtenidos.

En cuanto a la observación No. 08, se expone que el operador será el encargado del diseño, construcción, diagramación y demás elementos específicos de los textos integrados en coordinación con la secretaria de educación.

En cuanto a la observación No. 09, se le informa:

- Se deben realizar mínimo 3 videos clips con características propias de formato 4 K o alta definición. La producción del mismo estará a cargo del contratista, previa concertación con la secretaria de educación municipal
- Los participantes pueden enviar sus testimonios con el fin de agilizar la publicación de los mismos, sin embargo, el contratista deberá revisarlos y editarlos según el caso.

En cuanto a la observación No. 10, se le informa:

- Las características solicitadas se definen dentro del aplicativo para un software básico de preguntas y respuestas que permita exportar datos y resultados en las encuestas o preguntas relacionadas.
- Los gastos que se deben asumir por traslado de participantes para el evento final deben estar a cargo del contratista, igual que todo lo relacionado con la logística asociada.
- Se encuentran disponibles las redes sociales del Municipio de Montería y se deben emplear las redes sociales del contratista.

En cuanto a la observación No. 11, se le informa:

- El auditorio deberá ser gestionado por el contratista y dichos gastos se encuentran incluidos en el presupuesto oficial.

- Los tiempos para la realización de cada una de las actividades deberán estar ajustados al tiempo de ejecución del contrato.
- Los requerimientos de la entidad para dicho evento se han exigidos de acuerdo al tipo de actividad, no por tener o conocer un lugar para dicho evento.

Para constancia, se firma en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
ASESORES EXTERNOS